MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044-2008-MPT

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de 1993, en su Art. 194°, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, en concordancia con el Art. 195° y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 953, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia atribuyéndoles competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y de los límites que señala la ley;

Que, así mismo el numeral 9) del Art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que es el Concejo Municipal el que ostenta la atribución de crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante sucesivos convenios colectivos desde hace varios anos viene exonerando a sus trabajadores permanentes tanto empleados activos como cesantes y obreros, del pago de tasas por concepto de arbitrios, derechos y licencias, conforme se colige de las Ordenanzas Municipales N° 22-2000-MPT, 09-2001-MPT, 12-2004-MPT, 28-2006-MPT corregida con la Ordenanza Municipal N° 33-2006-MPT, correspondientes a los años 2005 y 2006, y 022-2007- MPT, con vigencia esta última desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2007;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 859-2008-MPT, de fecha 27 de Agosto del 2008, se aprobó el Convenio contenido en el Acta de Conciliación de Trato Directo del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2008, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Trujillo, Convenio que en el Numeral 1.1. de la Cláusula Primera: De los derechos adquiridos, señala que la Municipalidad Provincial de Trujillo reconoce y se compromete a respetar los derechos adquiridos por los trabajadores obreros permanentes en servicio activo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE TASAS, ARBITRIOS, DERECHOS Y LICENCIAS REGULADOS POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO Y VIGENCIA.
Exonerar a los trabajadores obreros permanentes activos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del pago de tasas, arbitrios, derechos y licencias correspondientes a los servicios que brinda la institución, por el plazo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA ACOGERSE A LA EXONERACION.
Para acogerse al beneficio establecido en el artículo precedente, los interesados deberán presentar:

a) Solicitud dirigida al Servicio de Administración Tributaria – SATT.
b) Copia de su Documento Nacional de Identidad - DNI.
c) Certificación expedida por la Gerencia de Personal, con antigüedad no mayor a 30 días, que acredite su condición de trabajador obrero permanente activo de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTADES DEL ALCALDE.
Facúltese al señor Alcalde, a efecto que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL UNICA.-
Encárguese al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT y sus Unidades Orgánicas que la conforman, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.
Dado en Trujillo, a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA -

CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 23-12-08